



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0650-R-2021
Piura, 18 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N°000895-0201-21-2 de fecha 10 de mayo de 2021, presentado por el **SR. CESAR AUGUSTO CASTRO NIMA**, hijo del trabajador Hildebrando Castro Albán adscrito a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 10 de mayo del 2021, por el **SR. CESAR AUGUSTO CASTRO NIMA**, hijo del trabajador Hildebrando Castro Albán adscrito a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, su padre ha contraído el virus de Covid-19, encontrándose delicado de salud, adjunta documentos sustentatorios, motivo por el cual, solicita apoyo económico a fin de cubrir con los gastos generados por dicha enfermedad;

Que, mediante Informe Social N°0106-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 14 de mayo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el señor Cesar Augusto Castro Nima, solicita apoyo económico por salud de su señor padre Hildebrando Castro Albán, servidor nombrado de esta institución, quien se encuentra delicado de salud y en tratamiento médico, al haberse infectado con el virus de la Covid-19, encontrándose en aislamiento social en su domicilio. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año al servidor nombrado Hildebrando Castro Albán con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para poder afrontar los gastos de tratamiento médico de la Covid-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1227-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por salud al Sr. Cesar Augusto Castro Nima, hijo del trabajador Hildebrando Castro Albán adscrito a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO:	: 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO:	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.3.1.1.99
MONTO:	: S/. 1,000.00 Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000895-0201-21-2;

Que, mediante proveído de fecha 18 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. CESAR AUGUSTO CASTRO NIMA**, hijo del trabajador Hildebrando Castro Albán adscrito a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL